



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
 Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
 Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO No. 149 del ocho (8) de septiembre del 2023**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2016-00353-02	ORDINARIO	07-09-2023	ELSA DOLORES GARCÍA DE ARVILLA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 354
2	47-001-31-05-001-2018-00515-02	ORDINARIO	07-09-2023	LUIS ALBERTO RADA DE LA CRUZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 426
3	47-189-31-05-001-2019-00008-01	ORDINARIO	07-09-2023	YANETH CECILIA MARTINEZ GOMEZ, DALIANYS DE JESUS PASTRANA MARTINEZ, VANESA MILENA PASTRANA MARTINEZ, DEYANIRA PATRICIA PASTRANA MARTINEZ, EZEQUIEL DE JESUS PASTRANA MARTINEZ	COHAGRO S.A.S	Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 53
4	47-001-31-05-001-2021-00358-01	ORDINARIO	07-09-2023	DIANA LASCARRO GUTIERREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 275

						<p>apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>		
5	47-001-31-05-005-2021-00447-01	ORDINARIO	07-09-2023	ARLINTON ENRIQUE ROMERO DAZA	INVERSIONES PADORNELO S.A.	<p>Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 597
6	47-001-31-05-005-2018-00271-02	ORDINARIO	07-09-2023	WILLIAM RAFAEL COTES ROMERO	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA	<p>Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 52
7	47-001-31-05-001-2019-00002-03	ORDINARIO	07-09-2023	LUIS ARMANDO CONTRERAS GALVIS	PROVENIR SA Y COLPENSIONES	<p>Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 427
8	47-245-31-05-001-2020-00092-01	EJECUTIVO	07-09-2023	JULIO DANIEL MORA VERDUGO	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 144
9	47-001-31-05-004-2021-00362-01	ORDINARIO	07-09-2023	PEDRO ACOSTA WEBSTER .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a></p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 311

10	47-001-31-05-002-2022-00066-01	ORDINARIO	07-09-2023	AIDA MARINA SANDOVAL MÉNDEZ	COLPENSIONES	Señálese fecha de decisión para el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 469
11	47-001-31-05-002-2019-00275-01	ORDINARIO	07-09-2023	WILMER SNNEIDHER MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 491
12	47-001-31-05-003-2021-00457-01	ORDINARIO	07-09-2023	MARIA ELENA JIMENEZ SILVA	COLPENSIONES	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 485
13	47-001-31-05-002-2022-00179-01	ORDINARIO	07-09-2023	ROLANDO ÁVILA PACHECO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. y FIDUPREVISORA S.A., COMO VOCERA y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE LA	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 486

					ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA	<p>la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
14	47-001-31-05-005-2022-00226-01	ORDINARIO	07-09-2023	VÍCTOR JOSE ALCAZAR YANCY	<p>CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO – ARHUACO y LA ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 481
15	47-288-31-05-001-2023-00002-01	ORDINARIO	07-09-2023	MEDALDO ENRIQUE MONTERO PACHECO	QUAMAG S.A. E.S.P.	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 545
16	47-001-31-05-005-2021-00195-02	ORDINARIO	07-09-2023	KATHERINE BANDERA LARA	<p>EQUIPOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES AGROINDUSTRIALES LTDA. EN LIQUIDACIÓN, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S y BUITRAGO &amp; ASOCIADOS ABOGADOS ASESORES</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 482

					S.A.S.	<p>con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
17	47-288-31-05-001-2022-00128-01	ORDINARIO	07-09-2023	PIEDAD MARÍA MARTÍNEZ ACOSTA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 496
18	47-001-31-05-002-2022-00211-01	ORDINARIO	07-09-2023	HUGO VELASCO FONTECHA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 497
19	47-001-31-05-005-2022-00236-01	ORDINARIO	07-09-2023	LISETH PAOLA GARCÍA CARIAGA	CIUDADELA COMERCIAL PRADO PLAZA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 483

						para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
20	47-001-31-05-003-2018-00316-02	ORDINARIO	07-09-2023	PEDRO DANIEL ESTRADA FLORES	COLFONDOS S.A., U.G.P.P. y LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 32
21	47-001-31-05-003-2022-00080-01	ORDINARIO	07-09-2023	ALFREDO JOSÉ MELO SILVA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 48
22	47-001-31-05-005-2022-00174-01	ORDINARIO	07-09-2023	HÉCTOR MANUEL BOHÓRQUEZ NÚÑEZ	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 254

						<p>cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
23	47-001-31-05-005-2021-00438-01	ORDINARIO	07-09-2023	SILVIA ROSA RAMIREZ ORTIZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 188
24	47-001-31-05-003-2022-00116-01	ORDINARIO	07-09-2023	ROSARIO MERCEDES EGUIS RUIZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 546
25	47-001-31-05-002-2016-00112-01	EJECUTIVO	07-09-2023	EFRAÍN ENRIQUE CORREA HERNÁNDEZ	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P – ELECTRICARIBE S.A E.S. P	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 552

						ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
26	7-001-31-05-002-2022-00244-01	ORDINARIO	07-09-2023	TERESA DE JESUS AVENDAÑO SEGOVIA	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 553
27	47-245-31-05-001-2020-00096-03	ORDINARIO	07-09-2023	DELWIN SABALLETH RANGEL	GIROS Y NEGOCIOS S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 471
28	47-001-31-05-002-2023-00093-01	ORDINARIO	07-09-2023	ERICSON JOSÉ MENDOZA GUERRA Y EMILIO NESTOR TAFUR	ABEL MEJÍA ROMERO (QEPD).	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 551

				TORRES		<p>apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
29	47-001-31-05-002-2022-00123-01	ORDINARIO	07-09-2023	LEISDY MEDINA PAVAJEAU	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 293
30	47-001-31-05-002-2020-00017-01	ORDINARIO	07-09-2023	PATRICIA ROSANNA OLIVARES R ODRÍGUEZ	SU ALIADA LABORAL S.A.S. Y MISIÓN EMPRESARIAL EST. S.A.S. Y ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE.	<p>Visto el informe secretarial allegado mediante correo institucional y una vez revisado el mismo, sería esta la oportunidad para desatar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta; sin embargo, se observa que el presente proceso se haya incompleto, toda vez, que no contiene la totalidad de audios de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.</p> <p>Por tanto, se ordena devolver este expediente digital a través de la Secretaría de esta Sala Laboral al juzgado de origen para lo de su cargo. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 52 F. 370

31	47-001-31-05-002-2018-00113-03	ORDINARIO	07-09-2023	JAIME ANTONIO FONSECA CASTRO	COLPENSIONES	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 514
32	47-001-31-05-005-2018-00446-02	ORDINARIO	07-09-2023	MARTHA LUCIA DEL CARMEN MANOTAS ROMERO	UGPP y la vinculada a la Litis JOHANNA RAMOS RODRIGUEZ.	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 510
33	47-001-31-05-005-2019-00219-02	ORDINARIO	07-09-2023	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARENAS Y OTROS	ECOPETROL S.A., INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, CONEQUIPOS ING. S.A.S., Y LAS LLAMADAS EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 515

					Y OTROS	<p>alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
34	47-245-31-05-001-2020-00035-01	ORDINARIO	07-09-2023	MABIS CECILIA ESTRADA RIVERA	E.S.P DE EL BANCO-MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 517
35	47-001-31-05-001-2021-00199-01	ORDINARIO	07-09-2023	EDLER LEAL FONTALVO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, COLPENSIONES, RIESGOS LABORALES COLMENA S.A Y SEGUROS BOLÍVAR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 511

						forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. <a href="#">Ver Auto</a>		
36	47-001-31-05-004-2021-00215-01	ORDINARIO	07-09-2023	HAROLD CASTAÑEDA ROBLES	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA –CAJAMAG.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 509
37	47-001-31-05-003-2022-00220-01	ORDINARIO	07-09-2023	LUIS ALFREDO RAMIREZ NEGRETE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 547
38	47-001-31-05-001-2022-00224-01	ORDINARIO	07-09-2023	EDGAR HERNÁN LEDESMA CORONADO	PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 512

						<p>del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
39	47-001-31-05-003-2022-00233-01	ORDINARIO	07-09-2023	VICTOR MANUEL ANDRADE GONZALEZ	COLPENSIONES, PROTECCION S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 539

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de septiembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**